



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°743-2015-A/MPP
 San Miguel de Piura, 17 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 271-2015-OL/MPP de fecha 8 de junio de 2015, de la Oficina de Logística, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 575-2015-A/MPP de fecha 6 de mayo de 2015, se declara procedente el Expediente Técnico del PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01.- POR MAYORES METRADOS por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'359,240.55); y POR PARTIDAS NUEVAS por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 545,670.57), con un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'904,911.12) incluido el I.G.V., y por un plazo de ejecución de 45 días calendario, para la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Informe N° 07-2015-HJCF-OL/MPP de fecha 26 de mayo de 2015 se indica que el referido artículo genera confusión, ya que la finalidad es aprobar el presupuesto Adicional de Obra N° 1 por mayores metrados y por partidas nuevas y a su vez declarar el presupuesto deductivo de Obra N° 1 por menores metrados con lo que se lograría pagar el presupuesto adicional neto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1153-2015-GAJ/MPP de fecha 3 de junio de 2015, señala que con el fin de que la parte decisoria de la resolución quede expresa de manera indubitable el mandato administrativo, se debe precisar la redacción del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 575-2015-A/MPP que apruebe el Adicional;

Que, en consecuencia la Oficina de Logística con Informe N° 271-2015-OL/MPP de fecha 8 de junio de 2015, solicita se modifique el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°575-2015-A/MPP, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "*Declarar procedente el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01.- POR MAYORES METRADOS por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 55/100 NUEVOS SOLES S/. 1'359,240.55; y POR PARTIDAS NUEVAS por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 545,670.57), con un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'904,911.12) incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de 45 días calendario, para la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";*

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveidos de Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal de fechas 8 y 9 julio de 2015 respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°575-2015-A/MPP de fecha 6 de mayo de 2015, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar procedente el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01.- POR MAYORES METRADOS por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'359,240.55); y POR PARTIDAS NUEVAS por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 545,670.57), con un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'904,911.12) incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de 45 días calendario, para la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". Quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°575-2015-A/MPP

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial de Transportes, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina General de Control Institucional y al Contratista para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Moruno
Dr. Oscar Raúl Miranda Moruno
ALCALDE